

GUAYMALLÉN,

DECRETO N°:

VISTO:

El Expte. N° A-EE-2652-2022, caratulado “DIR OBRAS MUNICIPALES - LICITACIÓN PÚBLICA - RENOVACION REDES DE AGUA, CLOACA Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS B° SANTA ANA 2° ETAPA”; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° DEC-1315-2022, adjunto en página 273/274 de autos, se adjudicó en carácter de provisional a la empresa DYNCO S.A. - CUIT 30-70880281-2, con domicilio en calle Martín Zapata N° 285 Ciudad de Mendoza y AYFRA S.R.L. - CUIT 30- 65788370-7 con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, en conjunto por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de \$353.167.857,14, con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de \$ 70.633.571,43; dejando expresa constancia que la adjudicación definitiva se hará al presentar la documentación correspondiente a la constitución legal de la UTE, en el plazo perentorio de treinta (30) días; caso contrario quedará sin efecto la presente Adjudicación provisoria; conforme lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal, Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 - Ley de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, N° 4416 y sus modificatorias y complementarias; como así también se autorizó al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a conformar y autorizar el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, habiéndose verificado por esa Secretaría la correspondencia de dichos valores, hasta la suma presupuestada de \$89.788.400,07

QUE en pág. 1012 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se dicte acto administrativo con la Adjudicación Definitiva, ya que la UTE ha sido constituida y cumple con lo requerido en Decreto N° DEC-1315 y cuenta con Resolución de Persona Jurídica N° 1893-2022 adjunta en pág. 1010/1011 de autos; criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo;

QUE la imputación se practicó con cargo a las Partidas de Presupuesto N° 51210900 y N° 51294300;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 14/100 ctvos. (\$353.167.857,14), con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 43/100 ctvos. (\$70.633.571,43); conforme lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal, Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 Ley de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza N° 4416 y sus modificatorias y complementarias; y demás antecedentes obrantes en el Expte. N° A-EE-2652-2022 y Expte. N° A-EE-5126-2022.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a conformar y autorizar el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, habiéndose verificado por esa Secretaría la correspondencia de dichos valores, hasta la suma presupuestada de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 07/100 ctvos.(\$89.788.400,07).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a Contaduría General para proceder de oficio y una vez notificado el contenido del presente Decreto, a realizar la devolución de la garantía de oferta en la medida que corresponda, según lo dispuesto en el Artículo 13.11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigiera la presente Licitación Pública.-

ARTICULO 4º: POR Dirección de Compras y Suministros, confeccionar la correspondiente Cédulas de Notificación, a la firma mencionada en el artículo 1º, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal.-

ARTICULO 5º: A TAL EFECTO extiéndase orden de pago y cheque con cargo a las Partidas de Presupuesto N° 51210900 y N° 51294300.-

ARTICULO 6º: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dése al Digesto Municipal.-

SM

